



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN**

***“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE  
LA RED VIAL NACIONAL”***

# PARTE I

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

*País: Uruguay*

*Proyecto: Programa de la Corporación Vial II*

*Número de préstamo: 3578/OC-UR*

*Título de la Solicitud de Ofertas: Servicio de Consultoría para el Estudio de la Red Vial Nacional*

*Número de la Solicitud de Ofertas: S/38*

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, dos diarios de difusión masiva del Uruguay, y el *Diario Oficial (IMPO)*.
2. La Corporación Nacional para el Desarrollo, ha recibido un financiamiento para la Ejecución del Programa de la Corporación Vial II, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para la presente Contratación.
3. La Corporación Vial del Uruguay S.A. invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la Contratación de un Servicio de Consultoría para el Estudio de la Red Vial Nacional.
4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.
5. Los interesados podrán comprar un juego completo del documento de licitación mediante transferencia bancaria, y para lo cual deberán enviar un correo electrónico a: [ntejera@cvu.com.uy](mailto:ntejera@cvu.com.uy), manifestando su interés a la compra de los documentos de la licitación, y allí se les remitirá la información requerida para realizar la transferencia y los pasos a seguir a tales efectos.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en la Parte II, Art 18 del presente documento.
7. La dirección del Contratante (CVU) es Rincón 528 piso 5, teléfono 2.916.26.80.

## **PARTE II**

### **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO DE ESTADO DE LA RED VIAL NACIONAL**

#### **1) OBJETO DE LA CONSULTORÍA**

- a. Contar con información georreferenciada de las variables necesarias para operar un Sistema de Gestión de Activos Viales (SGAV).
- b. Contar con información del estado de la red vial nacional bajo jurisdicción de la DNV–MTOP (Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Transporte y Obras Públicas) cuyos resultados muestren un nivel de confianza mayor o igual a 95%.

La red de referencia es la que se encuentra bajo jurisdicción de la DNV y tiene aproximadamente 8.800 kms de longitud. Se medirán los tramos que cuenten con pavimentos superiores (tratamiento bituminoso, carpeta asfáltica, hormigón y whitetopping). Quedan exceptuados de la medición los tramos de la Red que se encuentran sin pavimentar o con imprimación reforzada.

En este sentido la DNV facilitará a los oferentes el Inventario Vial con la tramificación más actualizada que disponga.

La información de las mediciones debe proveerse georreferenciada, previendo una segmentación dinámica, pero también agrupada según tramos definidos en el inventario de la DNV.

Las variables básicas por relevar son el Índice de Regularidad Internacional (IRI), el ahuellamiento o surco de huella (en el caso de los tramos en carpeta asfáltica) y el Índice de Estado Superficial (IES) según la definición de la DNV-MTOP (este conjunto de variables básicas se las denominará “información básica” (IB).

Todas las variables requeridas para el cálculo del IES deberán ser también presentadas, así como el detalle de la metodología aplicada, tal que sea compatible con la que utiliza la DNV para el cálculo de dicho índice. Se podrán incluir dentro de la IB todas aquellas variables que a juicio del oferente no aumenten el precio unitario de la propuesta básica. Un segundo grupo de variables son las que, adicionadas a las variables básicas, completan los insumos del módulo de planificación del Programa HDM-4 (denominada “Información Adicional 1 – IA1). Por otra parte, se valorará la medición de otras variables que a juicio del proponente pueden aportar a alimentar un sistema de gestión de activos viales y se las denominará “información adicional 2” (IA2).

La precisión de los equipos a utilizar y los procesos de medición deben ser de igual o mayor precisión y calidad que los utilizados por la DNV en su última medición. Deberá asegurarse total

confiabilidad en la trazabilidad de los datos recolectados. A estos efectos la consultora deberá presentar la documentación que acredite la calibración de los equipos correspondiente.

La Consultora deberá verificar la calidad de las mediciones y procesar la información obtenida en base a los criterios previamente acordados con la DNV.

Las mediciones del IRI, para conocer el estado superficial del pavimento deben realizarse por hectómetros de acuerdo a la norma PG-3 española y deben reportarse con las tolerancias establecidas en la Orden Circular respectiva en tres grandes segmentos para firmes rehabilitados.

También se realizarán mediciones del surco de huella mediante perfiles transversales de al menos 2 metros de ancho por carril.

## **2) NORMATIVA APLICABLE**

El presente llamado se rige por los presentes Términos de Referencia (en adelante “TDR”), por las Políticas de Adquisiciones del BID para las adquisiciones de bienes y obras, GN-2349-15, y por los principios de igualdad, transparencia y publicidad. Así mismo por las leyes, decretos y normativa en general que resulte de aplicación.

## **3) ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES**

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Parte IV “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control<sup>1</sup> de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto objeto de la presente licitación que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) tiene una estrecha<sup>2</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto

---

<sup>1</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

<sup>2</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se encuentra en publicada en el portal del BID: [www.iadb.org](http://www.iadb.org).

Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

#### **4) FRAUDE y CORRUPCIÓN**

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>3</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

---

<sup>3</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos a continuación, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean

sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes,

solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.1 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en las políticas de adquisiciones del Banco.

## **5) REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

Cada Oferente deberá designar a la persona o personas que lo representen ante el Contratante en todas las actuaciones referentes al llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- Poder general;
- Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia.

Dichos documentos deberán estar incluidos dentro de la oferta (original y copia), en caso contrario la misma será rechazada.

## **6) ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**

Se podrán solicitar aclaraciones a las bases de la licitación, mediante comunicación escrita, vía e-mail, dirigida a la CVU, hasta 7 días calendario antes de la fecha establecida para la presentación de las ofertas a la siguiente casilla de correo ([ntejera@cvu.com.uy](mailto:ntejera@cvu.com.uy)). Vencido el plazo establecido precedentemente, no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y orientarse exclusivamente a esclarecer las bases de licitación. El Contratante evacuará las consultas con copia a todas las empresas que participen de este proceso, a través de notificación escrita vía e-mail, además de subirse a la página web de CVU.

El Contratante podrá introducir modificaciones por iniciativa propia a las especificaciones técnicas y administrativas que comprenden el presente llamado hasta 3 días hábiles previo a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Estas enmiendas serán comunicadas a todas las empresas mediante notificación escrita vía e-mail, con la suficiente antelación para poder ser atendidas en oportunidad de confeccionar las propuestas a presentar.

El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda a las bases de licitación es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Oferentes para la preparación de sus propuestas. En este caso, se notificará a todas las empresas por vía e-mail y se publicará en la página web de CVU.

## 7) GARANTÍAS

### 12.1 Garantía de mantenimiento de la oferta

La Consultora deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de USD 5.000 (dólares americanos cinco mil).

La garantía se constituirá en nombre del Oferente y a favor del Contratante y la validez de la misma excederá en 28 días el período de validez de la oferta.

Podrá consistir en:

- i) fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- ii) póliza de seguro de fianza

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse como plazo máximo el día anterior (hasta las 17hs) a la fecha de presentación de ofertas, en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al Oferente un recibo del depósito, asumiendo el Oferente la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas. Ante la situación de Emergencia Sanitaria, las empresas pueden enviar sus Garantías vía e-mail, y por esa misma vía se les remitirá la constancia de depósito correspondiente.

### Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada cuando:

- i) El Oferente decida retirar su oferta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- ii) El Oferente adjudicado desista de suscribir el contrato en los plazos establecidos.
- iii) Se determine que el Oferente se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación.
- iv) El Consultor adjudicado no presente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### Devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los siguientes casos:

- i) Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.
- ii) Cuando el Contratante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- iii) Después de notificada la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación.
- iv) Después de notificada la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea efectuada antes de la publicación de la convocatoria.
- v) Después de suscrito el contrato con el Consultor adjudicado y haber obtenido la No Objeción del MTOP.

### 12.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Antes de la firma del contrato, el Oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto del mismo, más los eventuales refuerzos

de garantía establecidos en la resolución de adjudicación. Esta garantía se podrá ejecutar cuando el Consultor incumpla parcial o totalmente el contrato.

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán en dólares estadounidenses, se harán a nombre del Contratante y podrán constituirse en:

- Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- Póliza de seguro de fianza.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, como la Garantía de Cumplimiento de Contrato, no devengarán intereses, ni derechos de algún tipo para el Oferente o tercero que lo invoque.

## **8) RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el llamado.

Las causales de descalificación son:

- i) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en estos TDR que fuere no subsanable o a la presentación de documentos que no cumplan las condiciones de validez requeridas.
- ii) Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada por el Contratante, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación y control; salvo que el Oferente hubiese justificado oportunamente el retraso.
- iii) Cuando el período de validez de la propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.
- iv) Si un Oferente presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.
- v) Cuando el Oferente no presente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

## **9) ERRORES NO SUBSANABLES**

Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- i) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- ii) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- iii) La falta de firma del Representante Legal en los Documentos solicitados en el presente TDR.

## **10) ERRORES ARITMÉTICOS**

Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un

error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada, su Oferta será rechazada.

### **11) DECLARATORIA DESIERTA**

El Contratante declarará desierta la convocatoria cuando ninguna de las propuestas cumpla los requerimientos de calificación y podrá proceder a realizar un nuevo llamado.

### **12) CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido por parte del Contratante, hasta antes de la suscripción del contrato, debiendo notificarse por escrito a todos los Oferentes.

El Consultor asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el Contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación con el Consultor.

### **13) ALCANCE DE LAS OFERTAS**

Se solicita a los consultores presentar el alcance de sus ofertas en **dos opciones**.

#### ***Opción 1.***

***Alcance: Relevamiento de IRI, ahuellamiento (solo en carpeta asfáltica) e IES en toda la red de DNV***

La firma propondrá:

- Propuesta técnica de realización de la medición incluyendo:
  - Equipos a utilizar
  - Software para la trazabilidad y generación de base de datos
  - Calendario de mediciones
  - Plazos y calendarios de entregas parciales

- Procesamiento de información y suministro de la base de datos de todas las variables medidas
- Informe de análisis por tramos homogéneos
- Informe de análisis por tramificación de la DNV
- Otros aspectos que el oferente considere convenientes

La propuesta técnica debe diferenciar en segmentos separados la información básica IB de la información adicional IA1, IA2 o ambas.

- Propuesta económica: La propuesta económica debe diferenciar los precios por kilómetro tanto para la información básica IB, como para las informaciones adicionales IA1, IA2 o ambas, en caso que corresponda. El valor por kilómetro sin incluir IVA contemplará no solo el valor de las mediciones sino también del procesamiento, de la generación de la base de datos y de los informes de análisis y tramificación de la información.

El producto del trabajo será la presentación de la IB, IB + IA1, IB + IA1 + IA2, según haya sido contratada; georreferenciada; por tramos; en un formato compatible con el sistema de información geográfico manejado por el MTOP. El informe tendrá valor de seguimiento de la información en lo referente al indicador IES, es por ello que el mismo deberá ser compatible con la metodología utilizada históricamente para la medición de las variables que lo componen y su cálculo. Dicha metodología será suministrada por la DNV.

## ***Opción 2.***

### ***Alcance: Información del IES de la red de DNV con un 95% de certeza***

El consultor propondrá:

- Propuesta de muestreo:
  - Opciones de muestreo simple o estratificado
  - La muestra debe proveer información extrapolable al total de la Red de DNV con un nivel de significación de 95%
- Propuesta técnica de realización de la medición incluyendo:
  - Equipos a utilizar
  - Software para la trazabilidad y generación de base de datos
  - Calendario de mediciones
  - Plazos y calendarios de entregas parciales
  - Procesamiento de información y suministro de la base de datos de todas las variables medidas
  - Informe de análisis por tramos homogéneos
  - Informe de análisis por tramificación de la DNV
  - Otros aspectos que el oferente considere convenientes

La propuesta técnica debe diferenciar en segmentos separados la información básica IB de la información adicional IA1 o IA2 o ambas.

- Propuesta económica: La propuesta económica debe diferenciar los precios por kilómetro tanto para la información básica IB, como para las informaciones adicionales IA1, IA2 o ambas, en caso que corresponda. El valor por kilómetro sin incluir IVA, contemplará no solo el valor de las mediciones sino también del procesamiento, de la generación de la base de datos y de los informes de análisis y tramificación de la información.

El producto del trabajo será la presentación de la IB, IB + IA1, IB + IA1 + IA2, según haya sido contratada; georreferenciada; por tramos; en un formato compatible con el sistema de información geográfico manejado por el MTOP. El informe tendrá valor de seguimiento de la información en lo referente al indicador IES, es por ello que el mismo deberá ser compatible con la metodología utilizada históricamente para la medición de las variables que lo componen y su cálculo. Dicha metodología será suministrada por la DNV.

A los efectos de este llamado los oferentes podrán presentar ofertas para la Opción 1, la Opción 2, o ambas.

#### **14) ENTREGABLES Y PLAZOS**

El plazo de entrega de la totalidad del relevamiento, la base de datos y los informes de análisis con las tramificaciones, tanto por tramos homogéneos como por tramos de la DNV, se hará en un máximo de 60 días calendario.

Igualmente durante el procesamiento de los relevamientos, la consultora realizará al menos 3 entregas parciales de resultados de la red, siendo la primera al menos a los 25 días calendario.

Estas entregas deberán estar contempladas en la propuesta técnica presentada por el oferente.

#### **15) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

El Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

Se considerará la oferta de comparación que corresponde a la Opción 1 proveyendo la información básica (toda la red relevando IRI, ahuellamiento e IES).

- Si la oferta técnicamente aceptable de menor precio no supera el monto referencial de USD **500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil)** sin IVA, el contratante no considerará la Opción 2, adjudicándose al oferente que la haya formulado.
- Si la oferta técnicamente aceptable de menor precio superara el monto mencionado, el contratante aplicará criterios de costo eficiencia y, tomando en cuenta su disponibilidad presupuestal, decidirá contratar la Opción 1 o la 2.

- En la opción 2 se evaluarán las propuestas de muestreo, eliminándose aquellas que no tengan una justificación técnica adecuada. Se considerará para comparación con la opción 1 si correspondiese, aquella oferta cuyo muestreo se considere técnicamente aceptable y sea de menor precio.
- La decisión de adjudicar, entre la mejor oferta de la Opción 1 y la mejor oferta de la Opción 2 (en el caso que la primera supere los USD 500.000 dólares sin IVA) deberá ser fundamentada por la comisión de adjudicaciones, valorando la utilidad de disponer de la información adicional que genera la Opción 1 en relación a su costo incremental.

## 16) PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 60 días calendario a contar del día correspondiente a la presentación de las propuestas. El Contratante podrá pedirles a los Oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los Oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los Oferentes pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los Oferentes que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta.

## 17) PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Carta de Oferta;**
- Lista de Precios;**
- Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta,** conforme a lo dispuesto a continuación;
- Oferta en dos sobres: Sobre 1: OPCIÓN 1 – Sobre 2: OPCIÓN 2;**
- Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente,
- Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos:** que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- Elegibilidad del Oferente:** que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta.

Además de los requisitos previstos, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

La moneda de la Oferta será en dólares americanos.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

El Oferente deberá demostrar que ha completado exitosamente al menos 2 contratos de provisión de bienes similares en los últimos 10 años.

## 18) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán en forma electrónica de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A quienes hayan adquirido el pliego de licitación, se les creará un usuario y se les enviará una contraseña para acceder al Sistema de Administración de Licitaciones de CVU (SAL) (<https://licitaciones.cvu.com.uy>), una vez que ingresen al SAL deberán modificar su contraseña.



The image shows a login interface for the CVU bidding system. At the top center is the logo of Corporación Vial del Uruguay S.A., which consists of a stylized blue and white emblem. Below the logo, the text 'CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.' is displayed in a small font. Underneath that, the text 'BIENVENIDO AL SOFTWARE DE LICITACIONES CVU' is shown in a larger font. The main part of the interface is a white rectangular box containing two input fields: one labeled 'Usuario' and another labeled 'Clave'. Below these fields is a blue button with the text 'INGRESAR' in white capital letters.

Una vez dentro del Sistema, recordar “CAMBIAR CLAVE”, corroborar donde dice “Bienvenido” que figure el Nombre de la Empresa y dirigirse al campo “Agregar Archivos” para “subir” la oferta.

No se han ingresado archivos

**Los Archivos:** Deben subir una Carpeta Zipeada, que debe cumplir con los siguientes requisitos: Nombre de la Carpeta Zipeada: “**Código de Licitación\_Nombre Empresa**”, no puede haber espacios, puntos, comas, ni otro tipo de carácter, solo respetar el formato indicado anteriormente. Dentro de esa carpeta, **los archivos con la información deben estar en formato PDF y con la firma electrónica del o los representantes de la Empresa en la última hoja de cada archivo.**

Cuando ingresen a la opción de “Agregar Archivos”, allí deberán ubicar en el Directorio de su PC, la Carpeta Zipeada que contiene la oferta y seleccionar la misma. Se les mostrará el siguiente cuadro:

Luego “click” en Comenzar y se iniciará el proceso de carga de la Oferta. Que luego se mostrará de la siguiente manera:

Fecha	Archivo	Ruta	Tamaño	
24/04/2020 15:15:49	EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip	/licitaciones/N.-Tejera/EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip	0,02 MB	

Una vez cargada la oferta Cerrar Sesión y finalizó el proceso.

**ACLARACIÓN:**

La Firma Electrónica debe gestionarla cada empresa para sus representantes a través de Abitab, allí se les entregará un token que les habilitará a utilizar la firma electrónica. También pueden utilizar otro medio de firma electrónica habilitado para ello.

**19) CONFIDENCIALIDAD**

No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en este proceso de selección, ninguna información relacionada con la revisión y evaluación, de propuestas técnicas y económicas, hasta que se haya completado la misma.

Cualquier intento por parte de un Oferente de influir al Contratante en la revisión y evaluación de propuestas, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

Si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito.

**20) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que se elija adjudicar al mejor oferente de la Opción 1, el contratante evaluará la oportunidad de agregar las alternativas, consistentes en el relevamiento de los conjuntos de información definidos en IA1 y IA2. La justificación deberá hacerse según los mismos criterios mencionados anteriormente.

En todos los casos las ofertas deberán ser totalmente explícitas en cuanto a su capacidad en términos de disponibilidad de equipos, personal y capacidades técnicas que aseguren el cumplimiento de la tarea en los plazos solicitados.

**21) RECAUDOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

El Oferente adjudicatario deberá presentar previo a la firma del contrato, en un lapso de 7 días calendario contados a partir de la notificación de adjudicación, los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Plan de trabajo actualizado.
- Original del Poder del Representante Legal de la empresa.

Por el sólo hecho de presentarse a la licitación se entenderá que el Oferente hace expreso reconocimiento de su voluntad de someterse a las leyes y tribunales del Uruguay, e implica la aceptación total de las condiciones establecidas en las bases del llamado.

**22) APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NORMAS LABORALES**

Serán de cargo del Consultor (persona física o jurídica) el pago de todos los aportes a la Seguridad Social que sean obligatorios en el país, incluso los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en el marco de la ley 17.738 del 7/1/2004 y normas reglamentarias. Es de total responsabilidad del Consultor el cumplimiento de todas las normas laborales vigentes a la fecha del llamado o que se promulguen durante la ejecución del contrato, así como el

cumplimiento de lo establecido en el Decreto 108/007 de 22/3/2007 relativo a la normativa en materia de Documentación de Control del trabajo, en caso de corresponder.

### **23) RÉGIMEN IMPOSITIVO**

Es responsabilidad del Consultor incluir en su precio todos los costos resultantes de la aplicación de las normas tributarias en el marco de la Ley N° 18.083 de 27/12/2006 y decretos reglamentarios pertinentes, así como de todas aquellas normas que están vigentes y que no fueron derogadas por la ley mencionada.

A los efectos de analizar qué Impuesto a la Renta deberá tributar el Consultor, se deberá analizar si el titular de la renta es considerado Residente o No Residente, además de identificar qué tipo de Renta obtendrá, determinando esto la forma de aporte del mismo, ya sea pagando el impuesto directamente en la Dirección General Impositiva o actuando la contratante como agente de retención del mismo.

### **24) INFORMACIÓN A BRINDAR POR LA DNV**

Las firmas que manifiesten interés en participar del proceso de selección contarán por parte de la DNV con:

- Definición del Índice de Estado Superficial (IES) incluyendo tipo de fallas superficiales que lo componen, y metodología de cálculo del mismo.
- Especificaciones técnicas de los equipos utilizados para el último relevamiento de IES e IRI.
- Última actualización de la tramificación de la Red Vial de DNV en base a su Inventario.

Adicionalmente, la firma adjudicataria podrá solicitar a DNV:

- Último relevamiento de IES (resultados, equipos utilizados, metodología y alcance de las mediciones indicando las fechas de relevamiento de cada tramo)
- Relevamiento de IRI (resultados, equipos utilizados, metodología y alcance de las mediciones).

---

### PARTE III

#### MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Montevideo, el .... de ..... de ....., comparecen: I) por una parte, CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A (en adelante “el Contratante” o “CVU”), representada en este acto por .....y....., en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente o Director y, II) por otra parte .....(en adelante “el Consultor” ) representada en este acto por..... (datos):

**Primero: (Antecedentes):** a) El 5 de octubre de 2001 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante “MTO”, y la Corporación Nacional para el Desarrollo, en adelante “CND”, suscribieron un convenio para la contratación directa de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N° 1908 de 20 de diciembre de 2001. b) Por resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre CND en calidad de cedente y la CVU S.A

como cesionario, para la concesión mencionada anteriormente. b) Por expediente N° .....el MTO solicita a la CVU la Contratación de un Servicio de Consultoría para el Relevamiento de Estado de la Red Vial Nacional. c) Se curso invitación a cotizar a ..... empresas, recibiendo las ofertas hasta el día....inclusive. e) El día....recibimos el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DNV, el cual fue a consideración del Directorio de CVU. Analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU resuelve el día.....la adjudicación del Contrato correspondiente.

**Segundo: (Objeto):** En el marco de lo citado en el artículo Primero (“Antecedentes”), el Consultor prestará sus servicios, en un todo de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia y en la Oferta del adjudicatario que integran el presente Contrato.

**Tercero: (Obligaciones de las partes):** El Consultor deberá prestar los servicios a ciencia cierta y conciencia, y deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina. Por su parte, el Contratante deberá pagar el precio en el tiempo y forma pactados.

**Cuarto: (Plazo del Contrato):** El Consultor deberá presentar los informes en los plazos indicados en los Términos de Referencia, contados a partir de la notificación al Consultor de la no objeción al contrato por parte del MTO. El plazo total para la presentación de los informes objeto de la presente Consultoría será de....días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación establecida en el párrafo anterior. A su vez, los Términos de Referencia para la contratación, establecen las acciones a seguir en el supuesto de producirse demoras o incumplimientos en las entregas de los informes parciales y/o informe final.

**Quinto: (Precio):** Como retribución por sus servicios el Consultor percibirá la suma de U\$\$......(dólares estadounidenses....), la que se abonará de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia.

**Sexto: (Garantía de fiel cumplimiento de contrato):** El Consultor constituyó la garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto de U\$\$. ..... (dólares estadounidenses .....), póliza N° .....

**Séptimo: (Uso de la Información):** El Consultor acuerda tratar confidencialmente y usar solo para beneficio de los intereses de CVU y CND toda la información a que tenga acceso, durante y con posterioridad al período contractual. La propiedad de toda la documentación e informes que se produzcan durante este contrato y como resultado del mismo, será de CVU, CND y el MTOP. El Consultor no podrá hacer uso de tal documentación o informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional o para publicaciones científicas y en todo caso previa autorización de CVU.

**Octavo: (Declaraciones):** a) El Consultor releva a CVU y a CND de la obligación de guardar secreto en su sentido más amplio, respecto de la información que le sea proporcionada en virtud de la ejecución del presente Contrato.

b) Asimismo, el Consultor consiente expresamente que CVU y CND dé tratamiento a sus datos personales, según lo dispuesto por la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos N° 664/008 del 22 de diciembre de 2008 y N° 414/009 del 31 de agosto de 2009.

c) El Consultor declara que recibe y conoce los insumos detallados en los Términos de Referencia.

d) El presente contrato se rige por las normas del Derecho Privado.

**Noveno:** En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones previstas en los Términos de Referencia del llamado.

**Décimo: (Jurisdicción y ley aplicable):** Toda contienda que se suscite con relación a este contrato será sometida a los tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose la legislación nacional.

**Décimo Primero: (Domicilios especiales y comunicaciones):** Las partes establecen como domicilios especiales aquellos indicados en la comparecencia, aceptando como válido el telegrama colacionado para cualquier notificación que deban hacerse con motivo de la ejecución de este contrato. Cualquiera de las partes podrá mudar su domicilio contractual, mientras que le comunique en forma previa y fehaciente a la otra parte.

**Décimo Segundo:** Este contrato se firma ad referendum de su aprobación por parte del MTOP.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos en el lugar y fecha arriba indicados.

## **PARTE IV**

### **Países Elegibles**

“**Países Elegibles:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

#### ***Territorios elegibles***

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

## PARTE V

### 1. El Adjudicatario

<b>Nombre:</b>	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
<b>Dirección:</b>	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
<b>Precio del contrato:</b>	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

**2. Otros Oferentes** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado.]*

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>Precio de la Oferta</b>	<b>Precio Evaluado (si aplica)</b>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

### 3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]***

### 4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VISTA DE INFORME DE EVALUACIÓN

- Una vez recibo el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA), se notificará a los oferentes que tienen un plazo de 24hs para dar vista de dicho Informe.
- Una vez notificados los oferentes del Informe de la CAA, tendrán 48hs para presentar sus descargos, si es que lo entienden pertinente.

- Vencido el plazo mencionado en el punto anterior, si no se recibieron descargos por parte de los oferentes, se sigue adelante con el proceso de Adjudicación. En caso de presentarse descargos, los mismos se remitirán a estudio de la CAA.

### **CARTA DE ACEPTACIÓN**

*[utilice papel con membrete del Comprador]*

*[Fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según los términos de referencia.

Se le solicita que presente la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento.

Firma de la persona autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Agencia: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio Contractual**